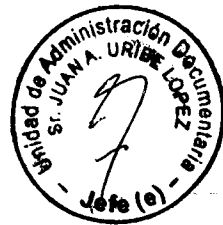




Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0190 -2014-GORE-ICA/GRINF

Ica, **20 OCT. 2014**

VISTO: el Informe N° 824-2014-SGO, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de febrero de 2014, se firmó el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2014-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio Deportivo Sur, para la ejecución de la Obra: **"Creación y Equipamiento del Polideportivo del Distrito de Palpa, Provincia de Palpa y Departamento de Ica"**, para lo cual se designó como Residente de la mencionada Obra a la Ing. Jorge Luis Caro Jayo.

Que, mediante Carta N° 026-2014-CDS recepcionada por la Gerencia Regional de Infraestructura el 07 de Octubre de 2014, el representante legal del Consorcio Deportivo Sur - Domingo Carlos Corbetto Thornburne, remitió la solicitud de cambio de residente de obra, en el que propuso al Ingeniero Jorge Luis Pacheco Infante con C.I.P N° 76380 como residente de Obra; documento que fue derivado a la Sub Gerencia de Obras para evaluar mediante proveído de 16 de Octubre de 2014;

Sub Gerencia de Obras informó a la Gerencia Regional de Infraestructura que "(...) se puede verificar que dicho profesional cuenta con los años de experiencia mínima requerida y de las bases, así mismo dicha solicitud no adjunta la siguiente documentación: i) **Renuncia del Residente de Obra inicial aprobado en el Proceso de Selección L P N° 017-2013-GORE-ICA**, ii) **Declaración jurada de permanencia de obra del profesional propuesto, firmado y con huella digital**". Así mismo la citada Sub Gerencia recomendó declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de cambio de Residente de Obra por no cumplir con la documentación requerida de acuerdo a la Bases;

Que, estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, con la Visación de la Gerencia mencionada, y, de Conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0339-2014-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, el pedido de cambio de Residente de la Obra: **"Creación y Equipamiento del Polideportivo del Distrito de Palpa,**





Provincia de Palpa y Departamento de Ica", propuesto por el Representante Legal del CONSORCIO DEPORTIVO SUR; ejecutor de la misma, de conformidad con la opinión técnica señalada en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo establecido en el Artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Obras, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, al Representante Legal del CONSORCIO DEPORTIVO SUR, en su domicilio consignado en el Contrato de Ejecución de Obra en Calle Teniente Romanet N° 179, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Carlos Antonio Cabrera Bernagla
ING. CARLOS ANTONIO CABRERA BERNAGLA
GERENTE REGIONAL (R)

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 20 de Octubre 2014
Oficio N° 1800-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R. - GRINF.

N° 0190 -2014 de fecha 20-10-2014

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Juan A. Uribe Lopez
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)